

RENOVACIÓN TOTAL, RETO – LISTA 33



PLAN DE TRABAJO

PERIODO 2023-2025

PRESENTADO POR:

DAVID MATEO LÓPEZ BANEGAS

DAYANA CAROLINA MERCHAN QUIZHPI

JUAN JOSÉ CORDERO CEDILLO

ERIKA ANDREA MERCHAN SAGBAY

RAMON SANTIAGO ULLOA SAMANIEGO

JULIANA MARTINA RAUE ALVAREZ

ASAMBLEÍSTAS DE LA PROVINCIA DEL AZUAY

JUNIO 2023

MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL

RETO - LISTA 33

ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023

Contenido

I.	INTRODUCCIÓN:	2
II.	MARCO LEGAL:	3
III.	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:	12
IV.	OBJETIVOS	22
4.1.	OBJETIVO GENERAL:	22
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	22
5.	PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS Y ESTRATEGIA: 23	
6.	MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:	26
7.	FIRMA DE CANDIDATAS/OS PRINCIPALES: Error! Bookmark not defined.	
8.	CERTIFICACIÓN: Error! Bookmark not defined.	

PLAN DE TRABAJO 2023-2025

I. INTRODUCCIÓN:

2

El Ecuador atraviesa por una crisis estructural histórica, que ha golpeado a todas las instancias de lo público resquebrajando la institucionalidad del Estado ecuatoriano. Las consecuencias del debilitamiento del Estado su acción social y su legitimidad política, han vuelto del Ecuador un país víctima de la delincuencia y el crimen organizado. Sumado a esto, la crisis del sistema de partidos y la legitimidad con la que estos cuentan hoy en día, nos ponen en un panorama social y político muy poco alentador. La ciudadanía no cree más en la política partidista, ni en la acción del Estado en su rol garante de derechos, es por eso, que desde RETO, hemos decidido promover una política de la renovación, una política de la ciudadanía, que responda a sus necesidades pero sobre todo, a sus intereses. Hemos dejado de lado los intereses partidarios y politiqueros para construir un movimiento que transforme las formas de hacer política, por medio de la participación activa de las y los jóvenes de manera responsable, además, de la inclusión de los enfoques de derechos humanos como ejes articuladores de nuestro quehacer político. En ese sentido, el camino hacia la justicia social, aparece como uno de los pilares de nuestra propuesta, pues, soñamos con un país, de paz, de armonía, de prosperidad, de bienestar generalizado y con oportunidades y resultados equiparados para todos y todas, pero con principal énfasis en los grupos históricamente vulnerados. Ese es nuestro compromiso, equiparar las condiciones materiales de la ciudadanía para garantizar el pleno goce de sus derechos.

Eso somos y eso haremos, y de eso hablamos en **RENOVACIÓN TOTAL**.

II. MARCO LEGAL:

- Constitución de la República del Ecuador.

“Art. 61. – *Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

1. Elegir y ser elegidos.

2. Participar en los asuntos de interés público.

3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

4. Ser consultados.

5. Fiscalizar los actos del poder público.

6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten.

Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable.”

“Art. 108. – *Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.*

Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.”

“Art. 109. – Los partidos políticos serán de carácter nacional, se regirán por sus principios y estatutos, propondrán un programa de gobierno y mantendrán el registro de sus afiliados. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas.

Los partidos políticos deberán presentar su declaración de principios ideológicos, programa de gobierno que establezca las acciones básicas que se proponen realizar, estatuto, símbolos, siglas, emblemas, distintivos, nómina de la directiva. Los partidos deberán contar con una organización nacional, que comprenderá al menos al cincuenta por ciento de las provincias del país, dos de las cuales deberán corresponder a las tres de mayor población. El registro de afiliados no podrá ser menor al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.

Los movimientos políticos deberán presentar una declaración de principios, programa de gobierno, símbolos, siglas, emblemas, distintivos y registro de adherentes o simpatizantes, en número no inferior al uno punto cinco por ciento del registro electoral utilizado en el último proceso electoral.”

“Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

- 1. Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección.*
- 2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución.*
- 3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la*

República.

4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República y pronunciarse al respecto.

5. Participar en el proceso de reforma constitucional.

6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.

8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.

9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.

10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente.

11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución.

13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia.”

“Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.”

- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

“Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

- 1. Elegir y ser elegidos; (...).”*

“Art. 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

- 1. Diagnóstico de la situación actual;*
- 2. Objetivos generales y específicos; y*
- 3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos;*
- 4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.*

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación. Todas las candidatas y candidatos principales a procesos de elección popular, presentarán su hoja de vida.”

- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

“Art. 92.- Las autoridades una vez electas, están en la obligación de rendir cuentas sobre:

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral.*
- 2. Plan estratégico, programas, proyectos y planes operativos anuales.*

3. *Presupuesto general y presupuesto participativo.*
4. *Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas;*
5. *Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*

- Ley Orgánica de la Función Legislativa.

“**Art. 9.- Funciones y Atribuciones.-** La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes:

1. *Posesionar a la Presidenta o al Presidente y a la Vicepresidenta o al Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo, del año de su elección;*
2. *Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes y de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República y esta Ley;*
3. *Elegir, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, a la Vicepresidenta o al Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o el Presidente de la República;*
4. *Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o el Presidente de la República, de la Función Electoral y de Transparencia y Control Social y pronunciarse al respecto;*
5. *Participar en el proceso de reforma constitucional;*
6. *Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley;*
7. *Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;*
8. *Aprobar o improbar, con el voto favorable de la mayoría absoluta de*

sus integrantes, los tratados internacionales en los casos que corresponda;

9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público;

10. Requerir a las servidoras y a los servidores públicos, la información necesaria para los procesos de fiscalización y control político, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales. La información clasificada como confidencial, reservada, secreta y secretísima será proporcionada bajo prevención de guardar la reserva que la ley dispone. Si del proceso de fiscalización y control político se derivan indicios de presuntos actos de corrupción, la información será puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado;

11. Autorizar, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o el Presidente, o de la Vicepresidenta o el Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite, fundamentadamente;

12. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, a las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a las y los jueces de la Corte Constitucional;

13. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público; vigilar y evaluar que su ejecución se cumpla bajo los parámetros y condiciones en los que fue aprobado;

14. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, de conformidad con esta Ley y con el voto favorable de la mayoría calificada. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio, por razones políticas o de conciencia;

15. *Elegir, entre sus miembros y de uno en uno, bajo criterio de paridad, alternancia de género e interculturalidad, a las autoridades de la Asamblea Nacional, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes;*

16. *Elegir, de fuera de su seno, en binomio y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, una Secretaria o un Secretario y una Prosecretaria o un Prosecretario de la Asamblea Nacional, quienes tendrán los títulos de abogadas o abogados;*

17. *Elegir, de uno en uno, con el voto favorable de la mayoría absoluta y bajo criterios de paridad de género e interculturalidad, a cinco asambleístas pertenecientes a distintas bancadas, que integrarán el Comité de Ética;*

18. *Crear comisiones especializadas ocasionales, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley;*

19. *Aprobar, con el voto favorable de la mayoría absoluta, la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en esta Ley;*

20. *Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley;*

21. *Disponer, con fines informativos y con el voto favorable de la mayoría absoluta, la comparecencia ante el Pleno de ministros, secretarios o funcionarios con rango de ministro que ejerzan funciones de rectoría de la política pública, a petición de una bancada legislativa o de un legislador con el apoyo de al menos el 10 % de los miembros de la Asamblea Nacional. La comparecencia de los demás funcionarios, con fines informativos, será dispuesta por mayoría simple a petición de una bancada legislativa o un legislador, con el apoyo de al menos el 5 % de los integrantes de la Asamblea Nacional;*

22. *Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las*

leyes y resoluciones aprobadas por el Pleno, de conformidad con esta Ley y el reglamento respectivo; y,

23. Destituir con el voto favorable de la mayoría calificada a las y los asambleístas, de conformidad con las causales y el procedimiento establecido en esta Ley.

24. Designar con mayoría absoluta, posesionar y remover por las causas legales establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, a los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y de la Junta de Política y Regulación Financiera.”

“Art. 110.- De los deberes y atribuciones. - Las y los asambleístas tienen los siguientes deberes y atribuciones:

1. Elegir y ser elegido como autoridad en los órganos que integran la Asamblea Nacional;

2. Participar con voz y voto en el Pleno de la Asamblea Nacional, en el Consejo de Administración Legislativa, en las comisiones especializadas, de los cuales formen parte; con estricto cumplimiento de los procesos establecidos en esta Ley;

3. Solicitar directamente información a las y los servidores públicos, incluida la información reservada que sea necesaria dentro de los procesos de fiscalización y control político, según el trámite establecido en esta Ley. Para los pedidos de información no se requerirá autorización previa de la o del Presidente de la Asamblea Nacional. Los pedidos de información y la documentación respectiva serán remitidos, de manera mensual, a la Secretaria o al Secretario General para el respectivo registro y difusión;

4. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales así como de las actuaciones u omisiones de las y los servidores públicos;

5. Rendir cuentas e informar a la ciudadanía sobre su trabajo de legislación y fiscalización;

6. *Promover, canalizar y facilitar la participación social en la Asamblea Nacional;*
7. *Asistir y registrarse con puntualidad en todas las sesiones del Pleno, del Consejo de Administración Legislativa, de las comisiones especializadas permanentes u ocasionales a las que pertenezcan, salvo caso de fuerza mayor, caso fortuito o de salud, debidamente justificados. La impuntualidad e inasistencia serán sancionadas de conformidad con esta Ley y el reglamento respectivo;*
8. *Actuar en las sesiones del Pleno y ejercer el derecho al voto por medios físicos, electrónicos, virtuales o telemáticos de conformidad con lo dispuesto en el reglamento respectivo. La reglamentación considerará las particularidades de las y los asambleístas por las circunscripciones del exterior y facilitará su participación por medios telemáticos durante el tiempo que se encuentren en su jurisdicción;*
9. *Presentar la declaración patrimonial juramentada al inicio, dos años después de la primera declaración y al final de su gestión. Esta declaración se realizará según el formato de la Contraloría General del Estado;*
10. *Presentar copia de la declaración del impuesto a la renta de los dos años inmediatos anteriores al de su posesión y el certificado correspondiente del Servicio de Rentas Internas, que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, salvo el caso de las y los asambleístas representantes de las personas ecuatorianas en el exterior. Esta información será publicada en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; y,*
11. *Las demás que establezca la Constitución de la República, esta Ley y los reglamentos internos que se expidan.”*

III. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

3.1. Ubicación geográfica y superficie:

La provincia de Azuay está ubicada al sur de la región interandina, entre las cordilleras Occidental y Oriental las que dan lugar a la formación de valles en donde se asientan los centros poblados desde la época colonial. Al año 2010, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda, se registra en Azuay una población de 712.127 hab. que representa el 4,92 % de la población nacional, de los cuales el 380.445 pertenecen al área urbana y 331.682 al área rural; del total de la población provincial 337.044 son hombres y 375.083 son mujeres. Según la proyección de la población estimada -con los datos del último período inter censal- para el año 2015 seríamos en Azuay 810.412 hab. La cabecera provincial es la ciudad de Cuenca y está integrada por 15 cantones: Camilo Ponce Enríquez, Chordeleg, Cuenca, El Pan, Girón, Guachapala, Gualaceo, Nabón, Oña, Paute, Pucará, San Fernando, Santa Isabel, Sevilla de Oro, Sígsig, ubicados en la cuenca del río Paute y en la cuenca del río Jubones. El territorio provincial además cuenta con 61 parroquias rurales, siendo Guachapala el único cantón que no tiene en su jurisdicción parroquias rurales.



Ilustración 1: Provincia de Azuay.

Fuente: PDOT 2015 – 2030.

Elaboración: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN G.P.A

Al Norte se encuentra la provincia de Cañar, cuya capital Azogues está ubicada a 32 km de Cuenca. Quito está a 301,45 km. La frontera con Colombia está a 882 km. Al Sur está

Huaquillas (a 149,97 km que es límite costero con Perú) y está Macará (a 125,03 km que es ciudad lojana y punto primordial de contacto con las poblaciones andinas de ese país). Al Este están las provincias amazónicas de Morona Santiago y Zamora Chinchipe, donde se conforman los ríos Morona y Santiago, afluentes navegables del río Amazonas y cuyos puertos están a 300 km de distancia de Cuenca. Al Oeste, su emplazamiento geográfico le permite limitar con dos provincias costeñas, El Oro y Guayas; así su cabecera provincial Cuenca dista en 113,82 km de Puerto Bolívar y 132,63 km de Guayaquil (centro económico y principal puerto del país). La provincia del Azuay se encuentra concluyendo varios procesos de definición de límites, los que una vez que se concluyan los trámites correspondientes redefinirán las áreas de cantones y la superficie total de la provincia. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020).

3.2. Reseña Histórica:

Según el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial del Azuay 2015-2030, toponímicamente, “Azuay” - según el padre Julio María Matovelle- significa licor o lluvia del cielo; es un término cañari que se descompone así: “Azu” que significa chicha o licor, y el sufijo “ay” que quiere decir lo de arriba, lo del cielo. La provincia de Azuay es un espacio geográfico diverso por su territorio, clima, población, producción económica y demás elementos que la identifican y distinguen de las otras regiones de Ecuador. Azuay se constituye como departamento el 25 de junio de 1824, sin embargo, su historia se remonta al Precolombino en el que la actual provincia Azuay tuvo un importante desarrollo. En la Época Precolombina, el territorio que ahora es Azuay estuvo poblado por grupos de nómadas cazadores recolectores; luego surgieron sofisticadas culturas sedentarias agro alfareras denominadas Challuabamba y posteriormente Tacalshapa, entre otras. Según los historiadores, el primer asentamiento se sitúa en la Cueva de Chobshi localizada en el cantón Sígsig, uno de los más antiguos de nuestro país. Posteriormente es ocupada por los cañaris quienes denominan a la parte del Azuay como Guapondélig, de gran importancia en el siglo XV (1470-1535); estaba limitada al Norte con los Puruháes en el nudo del Azuay en la actual provincia del Chimborazo, al Sur con los Paltas o Loja, al Este de la

Cordillera Oriental, y al Oeste con los Huancavilcas -isla Puná-. Túpac Yupanqui en 1470 inició la conquista de esta región andina instaurando sobre antiguos santuarios cañaris cuatro centros importantes: Hatun Cañar, Pumapungo, Molleturo y Cañaribamba, este proceso de ocupación duró ochenta años, y la región correspondiente a lo que ahora es Azuay llevaría el nombre de Tomebamba. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020)

3.3. Rasgos Socio culturales:

De acuerdo al último censo efectuado en noviembre del año 2010, la población de la provincia del Azuay ascendía a 712.127 habitantes representando el 4,92 % de la población total del Ecuador, distribuida en la provincia de la siguiente manera: 337.044 hombres y 375.083 mujeres. De esta información se concentran 380.445 habitantes en la zona urbana y en el área rural 331.682 habitantes, con una densidad poblacional de 85,50 habitantes por km² . En el año 2001 la provincia del Azuay registró 599.546 habitantes, es decir, en el último período intercensal se ha dado un incremento poblacional del 18%.



Ilustración 2: Estructura sociodemográfica del Azuay.
Fuente: PDOT Azuay 2015-2030.

La estructura poblacional de una determinada región geográfica se aprecia con mayor claridad mediante la pirámide de población. Los datos censales en los cuales se basa el presente análisis son los correspondientes al último Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2010. En las pirámides de población se puede apreciar de manera rápida y eficaz la composición de la población según sexo y edad. En un lado del

histograma se muestra el número de hombres en cada grupo quinquenal de edad en un determinado año, mientras que al otro lado se grafica lo mismo para el sexo femenino. Las pirámides poblacionales reflejan distintas dinámicas demográficas. Muestran el efecto de la fecundidad y la mortalidad. En las poblaciones de alta fecundidad hay un mayor número de personas en las edades menores, por tanto, la base de la pirámide es ancha, en este caso la población es expansiva. En cambio, en las poblaciones de baja fecundidad hay menos personas en edades menores y la población es constrictiva. De manera similar ocurre en poblaciones con alto porcentaje de migración. La población es estacionaria cuando presenta aproximadamente un igual número de personas en todos los grupos de edad, con una reducción paulatina en las edades mayores y ocurren en aquellas poblaciones que han tenido una fecundidad constantemente baja. El crecimiento anual en el último período intercensal es del 1,88%. La estructura demográfica refleja una alta población juvenil entre los 15 y 19 años, además con una reducción de la pirámide de los menores a 10 años con un marcado descenso en la natalidad y la mortalidad en la década de análisis. Interpretando las pirámides de población, lo primero que se puede notar es que sus bases son anchas, esto quiere decir que la población del Azuay tiene una tasa alta de fecundidad y por lo tanto es expansiva. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020).

Si analizamos la distribución de la población del Azuay en relación a las áreas urbana y rural, se evidencia el incremento de la población asentada en el área urbana de un 16% en el año 1950 a un 53% según el censo del año 2010. (Gráfico 1.3.1.2-1). En sesenta años el porcentaje de población urbana se ha multiplicado por 3,5 veces, con lo que el porcentaje de población rural ha ido disminuyendo a lo largo del tiempo prácticamente de manera lineal. Si analizamos el crecimiento natural de las poblaciones urbana y rural, es decir, la diferencia entre la fecundidad y la mortalidad, puede concluirse que el decrecimiento de la población rural se debe sobre todo el balance migratorio negativo de las áreas rurales, ya que según se analizó, la fecundidad es más alta en el área rural. La tasa de natalidad alta en el área rural compensa también los mayores índices de mortalidad, por lo tanto los niveles de crecimiento vegetativo son más altos que el promedio provincial. Este fenómeno se repite no solo a nivel nacional sino incluso a nivel mundial según los informes de la ONU, que señalan que actualmente el 54% de la población mundial reside en áreas urbanas y se estima que para el 2050 llegará al 66%. Esta migración de la población rural – urbana trae consigo varios efectos adversos para

la población en movilidad y para los entornos que las acogen. Sin duda incrementa el desequilibrio territorial erosionando la base de recursos humanos del campo que compromete al desarrollo sostenible, además esta población en algunos casos no puede ser absorbida por los lugares de destino de manera sustentable y provoca desequilibrios económicos, sociales o ambientales; lo que a su vez generaría que no mejoren efectivamente sus condiciones de vida no solo económicamente sino además sean objeto de discriminación y segregación que impidan su inserción en un contexto sociocultural distinto al de su entorno natural. De manera general, al no existir migración del campo a la ciudad, la provincia se habría ruralizado a causa de una mayor tasa de crecimiento natural de las áreas rurales; esta migración tiene un impacto significativo en las zonas rurales, tanto en la moderación de su crecimiento (y el despoblamiento en numerosas áreas) como en el envejecimiento de la población, pues su intensidad varía fuertemente con la edad y los jóvenes son los más propensos a migrar. La mayoría de la población rural se distribuye en múltiples asentamientos de pequeña magnitud demográfica. Estos espacios por lo general presentan una baja densidad, las distancias entre ellos son considerables y no siempre son de fácil acceso. La dispersión de los asentamientos rurales está asociada con la relación de tiempo y distancia que los separa de los grandes centros urbanos, pero también de otros pequeños asentamientos poblados, pues las características geográficas de su emplazamiento y el tamaño de los latifundios influyen en el difícil acceso a ellos. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020).

En torno de la autoidentificación étnica, en el Censo de Población y Vivienda 2010 se preguntó cómo se auto identifican los azuayos, mayoritariamente se definieron como mestizos 89,6%, blancos 8,1% e indígenas 3,5 %. Los autoidentificados como negros, mulatos y montubios apenas alcanzan el 1,1 %. En el análisis por cantón los resultados son similares en todos, excepto por Nabón donde la población se auto identificó como indígena en un 31,68% y mestiza el 66,53 %.

3.4. Seguridad Social:

Del total de la población de la Zona 6-Austro, el 39% (461 670 personas) es población ocupada, de ella el 63% no aporta al Seguro Social (INEC, 2010c). Del total de personas que aportan al IESS, el 77% está afiliado al Seguro General y el 14% al Seguro Campesino. Los distritos que registran mayor número de afiliados al IESS son: Cuenca Norte (01D01) y Cuenca Sur (01D02) y los que registran menor número de afiliaciones

son: Nabón-Oña (01D05), Camilo Ponce Enríquez (01D07). El acceso a seguros privados es mínimo comparado con la seguridad social, apenas el 7% de la población total de la zona (76.834 habitantes) tiene seguro de salud privado, el 82 % no tiene seguro de salud y del 11% restante se desconoce si dispone de algún tipo de seguro médico. Los distritos que presentan mayor acceso a seguro privado son: Cuenca Norte, (01D01), Cuenca Sur (01D02), también tenemos a: Girón, Pucará, San Fernando, Santa Isabel (01D03). Si analizamos la dotación de infraestructura, al igual que en el caso de la educación, el cantón Cuenca es el mejor servido con este rubro siendo el único cantón con hospitales especializados, entre otros servicios tiene 4 hospitales generales, 3 hospitales especializados crónicos, 3 hospitales de especialidades, 23 clínicas en general y cuenta con 168 infraestructuras para servicios médicos de las 273 infraestructuras de la provincia, es decir, abarca el 61,53% del total provincial. Los otros cantones que le siguen con estos servicios son: Paute, Sígsig y Gualaceo, muy probablemente debido a que en estos cantones se concentra la población de la provincia después de la ciudad de Cuenca. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020).

3.5. Ambiente:

La provincia de Azuay se encuentra situada en un enclave geográfico especial, por lo que el clima varía debido a factores como: ubicación, altitud, la influencia del régimen Amazónico o del Pacífico. La variedad de climas dentro de la provincia se encuentra determinada por varias zonas diferenciadas claramente, como es el caso de los páramos, los desiertos, bosques secos y bosques húmedos. Tiene como resultado 7 tipos de climas dentro de la provincia, siendo predominante el Ecuatorial Mesotérmico Semi Húmedo con más del 50% de la superficie provincial. Uno de los parámetros que reflejan e influyen directamente en los diferentes tipos de climas presentes en la provincia, corresponde a la temperatura, la cual se detalla a continuación: Las zonas de páramo, por ejemplo, localizadas en las altas mesetas, poseen características climáticas especiales y de suma importancia para la generación y abastecimiento de agua en dichas zonas; corresponde a éstas las partes altas de las subcuencas del Tomebamba, Machángara, Cañar, Yanuncay y Balao. Se registra el promedio anual más bajo de temperatura con valores de hasta 5.6°C, mientras que en las estribaciones occidentales de la provincia se registran las más altas con promedios de hasta 25° C. La temperatura promedio anual se estima entre 13° C y 14° C. Los rangos de temperatura varían entre los 2° C a 4° C en los rangos más bajos, y de 24° C a 26° C en las zonas más calientes, teniendo la mayor cobertura en la provincia

las temperaturas promedio antes mencionadas (13°C y 14°C). (Gobierno Provincial del Azuay, 2020).

La precipitación promedio anual en Azuay se estima aproximadamente en 940 mm /año (IRHA, 2006), lo que equivale a 8.170 millones de m³/año. Este valor, a primera vista, dejaría ver que la provincia estaría bien dotada del recurso hídrico (Diagnostico del Inventario de Recursos Hídricos en la Provincia del Azuay, 2012). Más adelante se presenta el mapa de Isoyetas donde se puede evidenciar las zonas con mayor y menor promedios de precipitación dentro de la provincia. La evapotranspiración es un parámetro climático que expresa el poder de la evaporación a la atmósfera, específicamente: la tasa de evapotranspiración de una superficie de referencia no limitada por condiciones de agua, donde la superficie se encuentra cubierta por una cobertura vegetal de características específicas. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020)

La Cordillera de los Andes divide naturalmente el territorio azuayo en tres regiones geográficas: la zona occidental (estribaciones de la cordillera occidental), la zona central (cordilleras y valles interandinos) y la zona oriental que tiene influencia del régimen amazónico. La orografía azuaya, comprendida en su mayor parte por las cuencas del Paute y del Jubones, tiene su punto más alto en el nudo de El Cajas, aproximadamente a 4.500 metros de altura, convertido actualmente en parque nacional. Los principales ejes fluviales de la provincia son: El río Paute con numerosos afluentes entre ellos el Tomebamba, Yanuncay, Machángara, y Tarqui provenientes del occidente, y el río Santa Bárbara desde el sur-oriente. El río Paute pertenece al sistema hídrico del río Santiago, el cual conforma la gran cuenca del Amazonas cuya desembocadura final es el Atlántico. El río Jubones, que pertenece al sistema hídrico del mismo nombre y recorre el sur de la provincia en dirección este - oeste desembocando en el Pacífico, en el Azuay tiene afluentes como el León, Rircay, San Francisco, Minas, Vivar y Zamora. En las estribaciones norte, sur y occidentales de la provincia se tiene la presencia de dos sistemas hídricos, Cañar y Naranjal-Pagua, conformados por subcuencas de mediano tamaño que desembocan en el Pacífico: Cañar, Naranjal, San Pablo, Jagua, Balao, Gala, Tenguel y Siete. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020)

3.6. Producción:

Principalmente la economía de Azuay gira en torno a la concentración de actividades productivas en la ciudad de Cuenca, ya que cuenta con un alto desarrollo industrial, comercial, artesanal, bancario, académico y de pequeña producción consolidándose como eje del desarrollo económico no solo de la Región 6, sino de la parte sur del país, esta perspectiva de Cuenca se busca ampliarla, haciendo gestiones para seguir consolidándola como ciudad-región que articula el sur de Ecuador con el norte de Perú (PNUD, 2009, p.6). Existen otros centros urbanos con importante actividad artesanal, como Gualaceo donde se manufactura principalmente artículos de cuero y tejidos y Chordeleg que es reconocida por su producción en el sector de la joyería, entre otros. El resto de la provincia, más rural, se caracteriza por presentar una economía agrícola y ganadera con importancia de ciertas cadenas productivas como la de los lácteos y la producción artesanal (como la paja toquilla). En general del total de la PEA del Azuay, los porcentajes más altos se ubican en los sectores de comercio, industrias manufactureras y agricultura con el 18%, el 17% y el 16% respectivamente, entre las tres actividades engloban al 51% de la PEA del Azuay. (Tabla 1.2.2-1 y Gráfico 1.2.2-3). Agrupando las actividades por sector de producción en la provincia del Azuay, el porcentaje de la PEA ocupada en el sector terciario es la mayoritaria representada por el 53%, en tanto que los sectores primario y secundario están representados por el 19% y el 28%, respectivamente. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020).

De manera general analizando por área urbana y rural, el sector primario mayoritariamente se ubica en el área rural, en tanto que el sector secundario se ubica equitativamente en los dos sectores, el sector terciario es más fuerte en el área urbana (Cuenca). El cantón Cuenca, en donde se emplaza la mayor población económicamente activa, se caracteriza por tener un alto porcentaje de población ocupada en los sectores secundario (industria, manufactura, construcción) y terciario (servicios y comercio), lo que implica que se encuentran empleados en el comercio y la prestación de servicios; otros cantones que presentan niveles de industrialización de acuerdo al tipo de ocupación de su población son Chordeleg, Sígsig, Gualaceo y Sevilla de Oro. De los quince cantones de la provincia del Azuay, en doce de ellos se observa que su población -de manera mayoritaria- se ocupa en el sector primario, lo que implica que se ocupan en actividades vinculadas a la agricultura, ganadería, silvicultura, y minería. Sobre la organización productiva, se sabe que la mayoría de comerciantes y productores en Cuenca, están

agrupados en las cámaras, así como en la federación de artesanos. Estas organizaciones defienden los intereses de los grupos a las que representan y realizan actividades de promoción y de capacitación; además, sirven de vínculo y apoyo al diálogo entre el sector público y privado para establecer líneas de concertación y mutua colaboración (PNUD, 2009, p.7).

3.7. Salud:

A pesar de que en términos mundiales la esperanza media de vida en los últimos 50 años se ha incrementado en cerca de 20 años, las desigualdades entre los países ricos y los países en desarrollo se han agudizado debido a las brechas creadas por la acumulación de riqueza y el empobrecimiento extremo. De los 57 millones de personas que fallecieron en 2002, 10,5 millones (casi un 20%) eran niños menores de cinco años, el 98% de esas muertes se produjeron en países en desarrollo. En el año 2002, la esperanza de vida para las mujeres de los países desarrollados se ubicó en los 78 años, mientras que para los hombres de África disminuyó a 46 años. Ecuador se encuentra en plena transición demográfica, es decir, es un país con natalidad moderada y mortalidad moderada o baja, lo que determina un crecimiento natural también moderado. La esperanza de vida en el país para el 2003 se ubicó para los hombres en 68 años y para las mujeres en 74 años. Las diez principales causas de mortalidad en la provincia son: otras enfermedades del corazón, neumonía, enfermedades isquémicas del corazón, causas externas, enfermedades del hígado, enfermedades hipertensivas cerebro vasculares, tumor maligno del estómago, diabetes mellitus y accidentes de trabajo. Las principales causas de mortalidad son, entre otras, producto de la pobreza, el hacinamiento, las pésimas condiciones de vivienda, la falta de educación y acceso a la salud, los cambios en los hábitos alimenticios. La tasa de natalidad en la provincia es de 19,77 niños nacidos vivos por cada mil habitantes. En tanto que la tasa de mortalidad es de 4,29 cada mil nacidos vivos, superior al promedio nacional que es de 4,09 cada mil nacidos vivos. La tasa de mortalidad infantil registrada en Azuay es de 10,26 por cada 100 mil niños nacidos vivos, también superior al promedio nacional de 10,12 y al promedio zonal de 9,06. En la zona, la tasa de mortalidad materna por cada 100 mil nacidos vivos es de 56, indicador menor al nacional (60,2). De acuerdo con los datos registrados en los anuarios de estadísticas vitales del INEC, para la Zona 6-Austro, la tasa de morbilidad general es de 91,09 personas por cada mil habitantes, es decir, mayor a la nacional que es de 74,5. Este

indicador es de 87,06 en Azuay, de 94,16 en Cañar y de 105,57 en Morona Santiago. Es decir, aunque estamos muy por encima del promedio nacional, zonalmente es más bajo que Cañar y Morona Santiago. Las causas más frecuentes de morbilidad en Azuay son las enfermedades del sistema circulatorio y los tumores, seguidos de las infecciones respiratorias. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020).

De acuerdo a la información proporcionada por el SNI, la desnutrición infantil presenta porcentajes muy elevados, así para el año 2012 se llegaba a nivel nacional a un 23,97% de desnutrición crónica infantil en niños menores de 2 años, para Azuay en este mismo período de tiempo tenemos un porcentaje que llega al 30,95%. Datos alarmantes si consideramos que la desnutrición infantil afecta no solo el crecimiento de los niños sino además su desempeño escolar, lo que desemboca en la deserción, dificultad para acceder a otros niveles de estudios y finalmente dificulta su inserción a actividades productivas en edades posteriores. La evidencia epidemiológica sugiere una fuerte vinculación entre la desnutrición en los primeros años de vida y las enfermedades crónicas en la adultez. Durante la infancia y la niñez temprana, la dieta inadecuada en energía, proteínas, hierro y zinc, más las frecuentes infecciones, exagera los efectos negativos del retardo en el crecimiento fetal. El crecimiento desacelerado que resulta en el retardo en talla y bajo peso, ocurren en un período muy corto de vida, desde antes del nacimiento hasta los dos años de edad. La desnutrición en edades tempranas tiene serias consecuencias. Niños con bajo peso presentan cuadros más severos de infecciones, incluyendo la diarrea y neumonía, con la consecuente alza de mortalidad. La desnutrición afecta a los escolares con consecuencias en la capacidad mental, capacidad de atención y aprendizaje. Los niños mal nutridos que llegan a la adultez presentan baja productividad y rendimiento, lo que se traduce en pérdidas de oportunidad de mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias. Ante este porcentaje alarmante de desnutrición crónica infantil y considerando que este valor es mucho mayor en las áreas periféricas y rurales de la provincia, el Gobierno Provincial del Azuay viene llevando adelante una iniciativa en sectores identificados con altos riesgos en este índice, atendiendo actualmente a 9.600 familias a través del Programa EQUIDAR, con el que se pretende llegar a atender a 21000 familias hasta el año 2019. (Gobierno Provincial del Azuay, 2020).

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL:

PROMOVER UNA AGENDA LEGISLATIVA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LAS Y LOS JÓVENES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EMPLEO Y FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD BASADA EN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.2.1. Establecer en un conjunto de leyes los parámetros técnicos y políticos necesarios, que provean al Estado, las capacidades operativas y económicas para promover un sistema de seguridad articulado en todo el territorio nacional que se vincule a la política social, económica, de salud y de intervención en los lugares donde el Estado es ausente.
- 4.2.2. Reformar y construir un conjunto de leyes que promuevan de manera digna el empleo joven, con las exigencias y garantías que el Estado pueda otorgar a jóvenes profesionales y no profesionales, en las ramas artesanales, industriales y de los servicios.
- 4.2.3. Delimitar la legislación que regule y promueva los regímenes de producción de bienes y servicios que estén basados en las buenas prácticas de la Economía Popular y Solidaria en el territorio nacional.

5. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL, PROPUESTAS Y ESTRATEGIA:

Dignidad: Asambleístas provinciales del Azuay.

Periodo de planificación: diciembre 2023 – mayo 2025.

OBJETIVO	ACCIONES BÁSICAS	RESULTADOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
<p>Establecer en un conjunto de leyes los parámetros técnicos y políticos necesarios, que provean al Estado, las capacidades operativas y económicas para promover un sistema de seguridad articulado en todo el territorio nacional que se vincule a la política social, económica, de salud y de intervención en los lugares donde el Estado es ausente.</p>	<p>Solicitar información de los delitos de homicidio y asesinato al Consejo de la Judicatura.</p>	<p>Indicadores claros en materia de delitos de homicidio y asesinato en el territorio nacional.</p>	<p>Diciembre 2023</p>	<p>Mayo 2025</p>
	<p>Impulsar leyes que obliguen al gobierno central a crear política pública de inversión en los márgenes del Estado</p>	<p>Reducir los niveles de violencias en las zonas de conflicto por ausencia de Estado.</p>		
	<p>Solicitar información de los delitos de homicidio y asesinato a la Fiscalía General del Estado.</p>	<p>Indicadores claros en materia de delitos de homicidio y asesinato en el territorio nacional.</p>		
	<p>Construir un mapeo de las zonas de conflicto y agudización de las violencias por la ausencia del Estado.</p>	<p>Mapa de conflictos y violencias para la promoción de políticas públicas y el fortalecimiento del Estado.</p>		
	<p>Solicitar información a la policía judicial</p>	<p>Evaluación de los procedimientos,</p>		

	sobre todos los procedimientos en casos de homicidio y asesinato, con enfoque de género, autoidentificación étnica y estrato socioeconómico.	rutas y eficiencia de la función judicial para el fortalecimiento de sus capacidades, acciones y recursos.		
--	--	--	--	--

OBJETIVO	ACCIONES BÁSICAS	RESULTADOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
Reformar y construir un conjunto de leyes que promuevan de manera digna el empleo joven, con las exigencias y garantías que el Estado pueda otorgar a jóvenes profesionales y no profesionales, en las ramas artesanales, industriales y de los servicios.	Evaluar el impacto de las leyes vigentes que promueven el empleo joven.	Dignificar la legislación laboral a través de la regulación del empleo informal/inadecuado.	Diciembre 2023	Mayo 2025
	Fiscalizar la erogación de recursos para el cumplimiento de La Ley Orgánica para la Promoción del trabajo Juvenil.	Transparencia y evaluación de la política pública de empleo joven.		
	Fiscalizar la erogación de recursos para el cumplimiento de La Ley Orgánica para la Promoción de la Ley de la Juventud.	Transparencia y evaluación de la política pública de generación de oportunidades para los jóvenes.		

OBJETIVO	ACCIONES BÁSICAS	RESULTADOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
<p>Delimitar la legislación que regule y promueva los regímenes de producción de bienes y servicios que estén basados en las buenas prácticas de la Economía Popular y Solidaria en el territorio nacional.</p>	<p>Articular con la Superintendencia de la Economía Popular y solidaria las acciones necesarias para evaluar la normativa vigente de promoción de la EPS en los servicios financieros y no financieros, la producción de bienes de valor y la agroecología.</p>	<p>Diagnóstico cualitativo y cuantitativo de la normativa que promueve la EPS en el Ecuador.</p>	<p>Diciembre 2023</p>	<p>Mayo 2025</p>
	<p>Definir un conjunto de estrategias de articulación del sistema financiero con los emprendedores de la EPS para promover líneas de créditos que dinamicen la producción de sus</p>	<p>Ley Orgánica de la EPS evaluada para la erogación de recursos con facilidades para emprendedores jóvenes.</p>		
	<p>Construir un modelo de identificación, clasificación y categorización de las organizaciones de la EPS.</p>	<p>Ley Orgánica de la EPS evaluada para la erogación de recursos con facilidades para emprendedores jóvenes.</p>		

6. MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Constitución de la República del Ecuador, como Norma Suprema que prevalece sobre cualquier otra norma del ordenamiento jurídico, en el numeral 4 del artículo 100 dispone que en todos los niveles de gobierno se debe fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social, así mismo en el inciso primero del artículo 204, dispone que *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”*.

El numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga la atribución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de: *“Establecer mecanismos de Rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*.

La Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el artículo 9, referente a la Rendición de Cuentas, faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, con atención al enfoque de derechos a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece el derecho ciudadano a la Rendición de Cuentas, en la siguiente forma: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la Rendición de Cuentas a las instituciones públicas o privadas que*

presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal Rendición de Cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución de la República y demás leyes”.

Igualmente, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, menciona a la Rendición de Cuentas como un proceso – *“sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos”.* La Rendición de Cuentas, además de un derecho consagrado en la Constitución y en la Ley, y un ejercicio pleno de control social por parte de las ciudadanas y ciudadanos en su calidad de mandantes.

7. FIRMA DE CANDIDATAS/OS PRINCIPALES:

DIGNIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	# DE CÉDULA	FIRMA
PRIMER ASAMBLEISTA	DAVID MATEO	LÓPEZ BANEGAS	0105450282	
SEGUNDA ASAMBLEISTA	DAYANNA CAROLINA	MERCHAN QUIZHPI	0301940045	
TERCER ASAMBLEISTA	JUAN JOSÉ	CORDERO CEDILLO	0105051890	
CUARTA ASAMBLEISTA	ERIKA ANDREA	MERCHAN SAGBAY	0105399091	
QUINTO ASAMBLEISTA	RAMON SANTIAGO	ULLOA SAMANIEGO	0105967616	

28

8. CERTIFICACIÓN:

CERTIFICA: Que el presente Plan de Trabajo, corresponde al presentado por DAVID MATEO LÓPEZ BANEGAS, DAYANA CAROLINA MERCHAN QUIZHPI, JUAN JOSÉ CORDERO CEDILLO, ERIKA ANDREA MERCHAN SAGBAY Y RAMON SANTIAGO ULLOA SAMANIEGO candidatos a Asambleístas Provinciales por el Movimiento Renovación Total, RETO – Lista 33; para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023.

29

Lunes 12 de junio del 2023.



Secretario/a

Movimiento Renovación Total, RETO – Lista 33